



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral No. 110013105021**201700733** 00

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que en proveído anterior se fijó fecha para el día 30 de marzo de la anualidad a fin de llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del CPTSS, no obstante, la misma no se llevó a cabo, dada la suspensión de términos por el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional y el cual es de público conocimiento.

Ahora bien, mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura estableció las excepciones de suspensión de términos en materia laboral, dentro de las cuales se encuentran las actuaciones respecto de las cuales se haya fijado fecha para audiencia y que correspondan, entre otros, al reconocimiento de la pensión de vejez, cumpliendo el presente trámite con tales presupuestos.

Por lo tanto, este despacho

DISPONE

PRIMERO: FIJAR FECHA PARA EL DÍA MARTES DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. y así mismo, se adelantará la audiencia de trámite y juzgamiento establecida en el artículo 80 *ibídem*.

Se advierte a las partes que en dicha diligencia se practicarán las pruebas, para tal efecto deberá participar la demandante.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a las partes y demás intervinientes que la audiencia se llevará a cabo haciendo uso de los medios tecnológicos, a través de la aplicación TEAMS, para lo cual deberán suministrar al correo institucional del juzgado jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección de su correo electrónico, especificando el radicado del proceso y la calidad en que actúan, con el fin de surtir a través de éste la conexión correspondiente a la audiencia programada.

TERCERO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-21-laboral-del-circuito-de-bogota> -estados electrónicos-, y **Por Secretaría** INFORMAR a las partes por el medio más expedito, la forma de consultarla; advirtiéndoles que en lo sucesivo está a su cargo la consulta de los estados electrónicos a través de la página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

	JUZGADO VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO	
N° _____	de Fecha _____
Secretario _____	

MCRA